INVITACIÓN A PROPONER No. 015 DE 2025

Asunto: Invitación a Proponer No. 015 de 2025, Convocatoria abierta para la selección de proveedor que se encargara del diseño arquitectónico, estructural y de los demás diseños técnicos, incluyendo el análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y control de obra necesarios para la construcción de la segunda sede de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir Invitación a Proponer No. 015 de 2025 del asunto.

OBJETO Y CONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Invitación a proponer para:
OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA A REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL Y DEMÁS DISEÑOS TÉCNICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA SEDE DE LA ENTIDAD."

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura: Publicación de la invitación a proponer o pliego de condiciones.	04 marzo de 2025	Página WEB de Entidad
Visita en sitio: Los interesados en presentar propuesta deberán asistir a la visita en el lote.	07 marzo de 2025	Diagonal 11 # 4E Urb. Roseta o Nisperal en Cúcuta. A las 08:00 a.m.
Fecha límite para presentar observaciones:	10 marzo de 2025	cindoccc@cccucuta.org.co

Los proponentes presentarán sus observaciones por medio electrónico al correo cindoccc@cccucuta.org.co, las cuales, serán recibidas hasta las **05:30 p.m.** de la fecha antes mencionada.

Plazo máximo para la respuesta a las observaciones de la invitación a proponer o pliego de condiciones	14 marzo de 2025	A cada oferente
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 marzo de 2025	Página WEB de Entidad
Fecha de cierre de convocatoria	25 marzo de 2025	cindoccc@cccucuta.org.co

Publicación del Informe final de evaluación	31 marzo de 2025	Página WEB de Entidad
Firma del Contrato	02 abril de 2025	Edificio Cámara de Comercio
Entrega de Garantías (Acta de inicio)	04 de abril de 2025	cindoccc@cccucuta.org.co

Los proponentes deberán enviar sus propuestas hasta el día **25 de marzo de 2025** antes de las **05:30 p.m.** por medio electrónico al correo cindoccc@cccucuta.org.co, conteniendo la propuesta técnica, económica y la totalidad de documentos requeridos en la forma y especificaciones previstas.

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1. NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCC.

La Cámara de Comercio de Cúcuta – CCC-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*". (En adelante La Cámara de Comercio de Cúcuta, o la CCC, o LA CÁMARA).

1.2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegaré a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y Procedimientos de Contratación de la CCC, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3. PACTO DE PROBIDAD.

Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente invitación a proponer darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia yeconomía.

El proponente que desee puede consultar los Estatutos Generales de la CCC en la siguiente dirección: https://www.cccucuta.org.co/areas/3/ley-de-transparencia

NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos con los que la CCC pagará las obligaciones a su cargo podrán ser de origen público y/o privado. La CCC se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, evento en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

1.4. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCC. La CCC no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCC podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello a los posibles proponentes, por los mismos medios en que publicó esta invitación a proponer o por el mecanismo que considere más idóneo.

1.5. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCC expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a. Si existe contradicción entre un anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
c. La CCC realizará una interpretación integral de la presente invitación, en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción, de acuerdo con la necesidad de la

entidad.

NOTA: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación

1.7. ADENDAS.

La CCC podrá modificar o aclarar la invitación a través de adendas que se publicaran en la página Web www.cccucuta.org.co.

1.8. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.

La CCC no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCC puede o no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

1.9. CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCC.
b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCC que no sean de público conocimiento.
c) Todos los secretos empresariales que posea la CCC de conformidad con la legislación vigente.
d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCC realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración.

e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos

operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.

f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCC incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
h) Toda la información financiera de la CCC.
i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCC.
j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCC suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCC, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la CCC se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la CCC, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no

identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la CCC no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

1.10. CAMBIO DE REGULACIÓN.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.11. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cúcuta, Norte de Santander, y la jurisdicción de la CCC. (Artículo 2.2.2.45.18 Decreto 1074 de 2015).

1.12. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

a) **Apertura**: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
b) **Etapa de observaciones**: Desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCC sobre esta invitación a proponer. La CCC dará respuesta a las observaciones que sean presentadas en tiempo por escrito en la fecha estipulada en el cronograma y enviará las respuestas al correo electrónico del proponente.
c) **Cierre:** Momento límite de presentar propuesta.
d) **Evaluación de propuestas**: Es la etapa en la que la CCC verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden

de elegibilidad.

e) **Informe Final:** Documento a través del cual, la CCC da a conocer el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes dentro de la convocatoria y en el cual, se indica a quien se adjudicará la misma.

NOTA: Declaratoria desierta. La CCC podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

SECCION 2 –CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, según artículo 24 del estatuto de contratación de la empresa, por lo anterior, los requisitos de admisibilidad estarán clasificados en aquellos que responden a su componente jurídico, componente de experiencia, componente de cumplimiento del SG-SST y componente financiero.

Las propuestas deberán contener la totalidad de la información requerida y los anexos establecidos, deben presentarse por medio de correo electrónico, de ser necesario el oferente deberá crear un enlace de Drive, u otro formato que garantice y la información suministrada en la propuesta, debiendo seguir de todas maneras, los siguientes lineamientos:

- Deberá iniciarse el envío de la propuesta con la antelación suficiente a la hora señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCC. En todo caso, para la CCC solo serán válidos los documentos y/o archivos que se aporten o adjunten dentro del plazo establecido; la información que llegue por fuera de este NO será tenida en cuenta.
- Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+).
- El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Todas las ofertas deberán tener una vigencia de 180 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o

del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.

Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.

La CCC queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCC podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCC en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8. REVOCACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, está se entenderá como revocación de la propuesta.

2.9. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.

No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en los Estatutos Generales de la CCC o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCC, se encuentren reportados en listas restrictivas.

La CCC se reserva el derecho de contratar o no, con proveedores con los que esté llevando controversias judiciales o extrajudiciales.

La CCC verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole legal que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCC.

2.10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original y que sea debidamente enviada dentro del término para el efecto, por ende, no se tendrán en cuenta los documentos que sean presentados y/o enviados fuera de la fecha del cierre de la convocatoria, salvo que los mismos sean solicitados por la CCC al proponente para subsanar la propuesta.

2.11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán enviar su propuesta por medio electrónico al correo electrónico cindoccc@cccucuta.org.co conteniendo la propuesta técnica – propuesta económica y la totalidad de los documentos requeridos en esta invitación a proponer, hasta el día **25 de marzo de 2025, antes de las 05:30 p.m**., anexando la documentación señalada, en la forma y especificaciones previstas.

2.12. IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español.

2.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen. Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano. Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

2.14. SUBSANABILIDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha hora del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCC podrá pedir a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En la solicitud de aclaraciones la CCC informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCC podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

SECCION 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Con estos requisitos se estudia la validez de la oferta para que la misma pueda ser tenida en cuenta dentro del proceso de la convocatoria. Las propuestas que no cumplan estos requisitos no serán estudiadas en la respectiva emisión de conceptos para obtener puntaje y, por lo tanto, serán excluidas en la publicación del informe final en la página web de la entidad.

3.1. COMPONENTE JURÍDICO.

Este componente será evaluado por el(la) director(a) Jurídico(a). Los ítems para estudiar para determinar la admisibilidad de una propuesta serán los siguientes:

3.1.1. Carta de compromiso de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.

El proponente debe presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas consagradas en los presentes pliegos de condiciones.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA).

Se elaborará con oficio membretado y suscrito obligatoriamente por la persona natural o por el representante legal y/o quien se encuentre debidamente facultado para el efecto de la presentación del proponente (en caso de tratarse de persona jurídica), para ello, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si el representante legal de la persona jurídica requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser presentada con la oferta.
- Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal (en caso de tratarse de persona jurídica).
- En caso de ser presentada la propuesta por persona diferente, la misma deberá presentar poder y/o autorización del representante legal y/o quien este facultado para el efecto (en caso de tratarse de persona jurídica).

3.1.3. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente invitación a proponer o Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas, deben presentar los siguientes documentos:

- **Personas naturales:**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

✓ Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
✓ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
✓ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
✓ Persona natural comerciante: Cédula y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente renovado vigencia 2024.

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

✓ Renovación vigencia 2024.
✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal, en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- **Proponentes plurales:**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- ✓ Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en él.
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- ✓ Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- ✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- ✓ En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios.

Si es persona natural debe aportar este certificado vigente al cierre del proceso.

Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal.

En todo caso la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, consultará este documento en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.5. Certificado de antecedentes Fiscales.

Si es persona natural debe aportar este certificado vigente al cierre del proceso.

Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal.

En todo caso la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA consultará este documento en la página Web de la Contraloría General de la República.

3.1.6. Certificado de antecedentes Judiciales.

Si es persona natural debe aportar este certificado vigente al cierre del proceso.

Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a su representante legal.

En todo caso la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA consultará este documento en la página Web de la Policía Nacional.

3.1.7. Certificado de Medidas Correctivas RNMC – Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Si es persona natural debe aportar este certificado vigente al cierre del proceso.

Si es persona jurídica debe aportar el certificado correspondiente a su representante legal.

En todo caso la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA consultará este documento en la página Web de la Policía Nacional.

3.1.8. Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, debe estar actualizado y la fecha de impresión no superior a 30 días de la presentación de la propuesta, para lo cual resultará obligatorio que la actividad descrita como principal o secundaria del proponente en su código CIIU, deberá adecuarse al objeto contractual a desarrollar.

NOTA 1. En caso de contar con RUT, el oferente podrá presentarlo como anexo a la propuesta o en su defecto indicar tal condición, con el fin de efectuar las verificaciones pertinentes desde la plataforma del RUES.

3.1.9. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

Para Personas Jurídicas: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 3 de la Ley 797 de 2003; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además, de los aportes a las Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

3.1.10. Diligenciar el formato de manifiesto de NO estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

(ANEXO 2 MANIFIESTO DE NO ESTAR INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSAGRADAS EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES)

3.1.11. Diligenciar los formatos de Registro de Proveedores. (ANEXO 3 REGISTRO DE PROVEEDORES)

3.1.12. Autorización para tratamiento de datos personales. (ANEXO 4 AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)

3.1.13. En caso de uniones temporales y los consorcios se debe presentar documento de conformación.

3.1.14. Presentación de póliza de seriedad de la oferta, conforme los lineamientos establecidos en el numeral 8.1. de la presente invitación a proponer.

8.1. Conforme al artículo 38 de su Estatuto de Contratación, la Cámara de Comercio de Cúcuta exigirá al proponente una **póliza de seriedad de la oferta,** la cual, **debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago**. La suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, además, la póliza de seguro debe ser expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los términos de la presente invitación a proponer y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA NIT 890.500.513-1, expedida en formato para entidades particulares. La póliza debe estar acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en la presente invitación a proponer o en el Contrato.

NOTA: La presente póliza deberá ser presentada por el proponente al momento de radicar su propuesta, so pena de quedar inhabilitado.

COMPONENTE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, sea persona natural, persona jurídica o proponente plural, debe acreditar al menos 12 años de experiencia en consultoría y/o diseños arquitectónicos y/o estructurales, la experiencia será verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) y deberá acreditar al menos 4 contratos en la ejecución de proyectos similares al del objeto de este convocatoria en Edificaciones para uso de Categoría C y D, y cuya suma de las áreas se igual o superior a 40.000 m2, registrados en el RUP y del cual se deberá allegar copia de la certificación. **Nota.** Como mínimo corresponderá a 20.000 m2 para uso Categoría D conforme al Decreto 2090 de 1989 con relación a:

> (…) 0.4.4. Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su **especial complejidad**.
>
> (…) Trabajo: Edificios administrativos con destinación específica, bancos, cajas de ahorro, aduanas e instalaciones que por su funcionamiento puedan asimilarse a estas instituciones.

En todos los casos, las certificaciones deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratante.
- ✓ Objeto del contrato, alcance y tipo de trabajo.
- ✓ Fecha de inicio y terminación.
- ✓ Área de la edificación diseñada.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.

No se aceptan contratos en ejecución, únicamente contratos terminados y recibidos a satisfacción.

Cuando el Proponente presente certificados de diseño que haya ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia certificada se evaluará por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

En caso de uniones temporales o consorcios, el miembro líder deberá de acreditar al menos el 80% de la experiencia específica.

Cuando la Propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la experiencia total será la suma total de las experiencias válidas aportadas por cada uno de sus integrantes.

La totalidad de la información enunciada deberá encontrarse debidamente validada, renovada y actualizada en el Registro Único de Proponentes año 2024.

Experiencia del oferente.

Para el personal ofrecido el proponente incluirá las certificaciones en proyectos similares al del objeto de la presente invitación en edificaciones para uso corporativo de categoría D. En todos los casos, las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratante.
- ✓ Objeto del contrato, alcance y tipo de trabajo.
- ✓ Fecha de inicio y terminación.
- ✓ Área de la edificación diseñada.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.

No se aceptan contrato en ejecución, únicamente contratos terminados y recibidos a satisfacción.

El Proponente deberá mantener el profesional ofrecido como Director del proyecto durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor se requiere cambiarlo, éste deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte La Cámara de Comercio de Cúcuta. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona natural que corresponde al director, además de la experiencia como arquitecto que se exige en este numeral, debe acreditar la experiencia en la coordinación general de los diseños arquitectónicos y técnicos complementarios de proyectos de diseño completo en Edificaciones corporativas Categoría D.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 – CUADRO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando la información de la experiencia para ser validada por la entidad en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el RUP puede ser presentado por cualquiera de los integrantes o en conjunto.

3.3. COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.

Este componente será evaluado por la Profesional Junior de SG-SST.

Para Personas Jurídicas: Requisitos SG-SST. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015- Libro II, capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019- *Estándares mínimos del SG-SST;* aspectos mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo a considerar en la celebración de todo tipo de adquisición y contrato, como parte del proceso de selección de los proveedores se debe garantizar que estos operan bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo; en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente Solicitamos los siguientes documentos:

1. Certificado de implementación del SG-SST emitido por la ARL, que evidencie la puntuación obtenida en cada uno de los estándares mínimos y el porcentaje de cumplimiento de la normatividad del 2024.
2. Planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

Nota 1: En el caso de la presentación de la propuesta se realice por parte de una persona natural o un servicio profesional, que no tengan personal a su cargo, estos no requieren el cumplimiento de este requisito de admisibilidad; de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1. objeto y campo de aplicación del Decreto Único Reglamentario del

Sector Trabajo 1072 de 2015.

Nota 2: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

3.4 COMPONENTE FINANCIERO

Este componente será evaluado por la Profesional Senior de Contabilidad.

3.4.1. Documentos Del Contenido Financiero. Los ofertantes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación la cual será objeto de análisis financiero y que deberá ser expedida bajo normas NIF.

1. Se solicita los estados financieros de propósito general del año 2023 comparativos con el 2022, acompañados de sus notas a los estados financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público (o en su defecto, el representante legal) que certifica los estados financieros.
3. Anexar el certificado antecedente del contador público expedido por la Junta Central de Contadores.

Indicador	Indicador Requerido
Nivel de endeudamiento Total, pasivo/total activo	Menor o Igual al 20%
Capital de trabajo Activo corriente -pasivo corriente	Mayor o igual a 220 SMLMV
Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	Igual o mayor a 3
Patrimonio líquido Activo total- pasivo total	Mayor o igual a 220 SMLMV

NOTA 1. Serán admisibles los oferentes que cumplan con 4 de los 4 indicadores financieros y/o 3 de los 4 indicadores financieros. En el último caso ateniéndose al porcentaje de las pólizas correspondientes.

NOTA 2. En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

- Se calculan los indicadores para cada uno los miembros del consorcio o unión temporal.
- Se ponderan por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores

obtenidos por el consorcio o la unión temporal.

- En todo caso, de conformidad con el porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal debe cumplir con los índices o variables financieras indicados en el presente numeral.

SECCION 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS A VALORAR

4.1 COMPONENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Comercio de Cúcuta se propone adelantar la construcción de la segunda sede en el lote ubicado en la Diagonal 11 # 4E Urb. Rosetal o Nisperal en Cúcuta y para ello está interesada en llevar a cabo un convocatoria abierta que le permita seleccionar al proveedor el cual se encargara del diseño arquitectónico, estructural y además los estudios técnicos, el análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y control de obra necesarios para la construcción de la segunda sede de la Entidad.

Conforme a lo anterior, La Cámara de Comercio de Cúcuta ha abierto una convocatoria abierta para la selección de un diseño arquitectónico, el cual se realizará a través de esta modalidad de contratación a fin de cumplir con el principio de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, y selección objetiva, para de esta manera recibir mayor número de propuestas que le permitan a la Entidad seleccionar la más conveniente para la ejecución del objeto contractual y de esta manera iniciar la posterior contratación de la construcción de la segunda sede de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA

El propósito de esta convocatoria abierta es la recepción de un mayor número de ideas para la selección objetiva del proveedor que se encargará del diseño arquitectónico, estructural y técnico, además del análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y control de obra a nivel constructivo, y todo lo necesario para poder llevar a cabo la construcción de la segunda sede de la Cámara de Comercio de Cúcuta, ubicada en la Diagonal 11 # 4E Urb. Rosetal o Nisperal en Cúcuta, la cual deberá constituir un referente de ciudad por su diseño arquitectónico, y por ser un edificio sostenible, amigable con el medio ambiente, ajustado a sus necesidades y posibilidades.

La segunda sede de la Cámara de Comercio de Cúcuta tiene como propósito satisfacer en esta sede las necesidades de los comerciantes de la región en lo que respecta a la prestación de los servicios de los registros que administra por delegación de la ley, así como de los demás servicios autorizados como parte de su rol misional.

Con esta segunda sede la Entidad podrá facilitar el acceso a los servicios de La Cámara y ofrecer a los empresarios una experiencia acorde con sus expectativas como (entre otras): (i) Área de atención de los usuarios de los servicios registrales a cargo de La Cámara; (ii) Centro de Solución alternativa de Conflictos (Arbitraje, conciliación y amigable composición); (iii) Oficina y salas de relacionamiento con los diferentes grupos de interés y de proyección corporativa (iv) Salones para formación y capacitación (v) Auditorio para eventos múltiples, (vi) Salón de exposiciones y área abierta al público; y (vii) Sótano y pisos de parqueaderos y algunos espacios de servicios para el público en general (punto de café). (viii) Espacio para coworking, en este espacio los emprendedores encontrarán un lugar disponible para trabajar y otros Coworkers que pueden ayudar en el posicionamiento su marca, charlas enfocadas en marketing, gestión de proyectos, desarrollo y casos de éxito del ecosistema TIC.

ALCANCE DE ESTE CONTRATO

El CONTRATISTA seleccionado una vez surtido el proceso de la convocatoria abierta en esta invitación, ya sea persona natural o jurídica, tendrá a su cargo y dirección la responsabilidad del diseño arquitectónico, estructural, y de los demás estudios y diseños técnicos, así como también el análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y control de obra a nivel constructivo para llevar a cabo posteriormente la Construcción de La Segunda Sede de La Cámara de Comercio de Cúcuta ubicada en la Diagonal 11 # 4E Urb. Rosetal o Nisperal de la ciudad de Cúcuta.

Esta Construcción de La Segunda Sede de La Cámara de Comercio de Cúcuta en la Diagonal 11 # 4E Urb. Rosetal o Nisperal de la ciudad de Cúcuta debe ser una edificación que se constituya en un referente de ciudad por su diseño arquitectónico, su sostenibilidad y amigabilidad con el medio ambiente, y que se encuentre ajustada a las necesidades y posibilidades de La Cámara de Comercio de Cúcuta. Estos diseños son necesarios para poder adelantar subsecuentemente la construcción de dicha sede.

Es importante tener presente que el proponente seleccionado para este proyecto ya sea persona natural o jurídica, debe contar con las facilidades necesarias para llevar a cabo el alcance de este contrato que comprende la responsabilidad de ejecutar el diseño arquitectónico y estructural y de los demás diseños técnicos, además de los análisis de

precios unitarios, presupuesto, programación y control de obra a nivel constructivo. En general, el proponente favorecido se encargará de contratar, liderar, coordinar y responder por la oportuna ejecución de los siguientes elementos (los cuales serán entregables taxativos en el contrato), teniendo como cabeza visible ante La Cámara de Comercio de Cúcuta:

- Planos Urbanísticos y de Paisajismo.
- Planos Generales de Construcción.
- Plantas Generales.
- Secciones Generales.
- Fachadas.
- Cortes.
- Cuadros de áreas.
- Planos de Detalle para construcción.
- Licencia de construcción.
- Licencia ambiental si se requiere.
- Especificaciones Técnicas y de materiales.
- Interiorismo.
- Diseños técnicos (Debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, cuando se requiera):
- Diseño estructural incluidos los elementos no estructurales y diseños de estructuras metálicas o elementos arquitectónicos metálicos especiales.
- Diseño hidrosanitario (incluye redes de aprovechamiento de aguas lluvias y aguas freáticas).
- Diseño de Red de extinción de incendios. Debe cumplir con la norma.
- Diseño de redes de Gas.
- Diseño eléctrico de potencia (Normal, regulada y Emergencia) e iluminación; malla a tierra y diseño de apantallamiento. Debe cumplir con el RETIE y obtener su certificación.
- Diseño del sistema de aire acondicionado y sistemas de extracción.
- Diseño de red de cableado estructurado y equipos activos del sistema (Incluye diseño del Data-center).
- Diseño conceptual de automatización (Seguridad y Control de acceso, CCTV, control de iluminación y equipos electromecánicos).
- Diseño de equipos de transporte vertical.
- Asesoría bioclimática y acústica.
- Cronograma previsto de construcción.
- Costos y presupuesto del proyecto.

Se entiende que en la ejecución de estos diseños, para cumplir con el objeto y alcance del contrato, puede ser necesario por parte del proveedor seleccionado ya sea persona natural o jurídica, subcontratar algunos de los diseños técnicos requeridos como parte el alcance de este proyecto, asumiendo el proponente toda la responsabilidad sobre su cumplimiento en materia contractual y legal.

Se entiende también que un subcontratista puede hacer parte del equipo de diseñadores técnicos de varios proponentes siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos para ese diseñador en estos Términos de Referencia y no haga parte integral del proponente bajo alguna de las figuras asociativas posibles, como Unión Temporal, Consorcio, o alguna otra, ya que no se puede participar de manera directa como integrante de varios proponentes.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que La Cámara de Comercio de Cúcuta adelantó los estudios de suelos y geotécnico, y que éstos le serán entregados como insumo para la ejecución de los diseños a su cargo.

El valor global fijo debe incluir la remuneración por todos y cada uno de los diseños indicados en estos Términos de Referencia y, por tanto, debe corresponder a todos los costos directos e indirectos, incluidos honorarios, administración, imprevistos, e impuestos como el IVA y demás impuestos aplicables, que se deriven de la completa ejecución de este proyecto, ya que no habrá derecho a la reclamación de costos adicionales distintos al establecido en la propuesta económica del proponente favorecido con este contrato.

REQUISITO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se ha establecido una visita obligatoria al sitio del proyecto la cual se realizará el día 07 de marzo de 2025 a las 8.00 a.m., que estará asistida por representantes de La Cámara de Comercio de Cúcuta, con el fin de atender inquietudes relacionadas con esta convocatoria. En esta visita se entregarán los respectivos certificados en los que conste la asistencia a la misma, la cual será estrictamente necesaria para la presentación de la propuesta, so pena de que pueda ser rechazada.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Con el fin de facilitar la presentación de la propuesta, La Cámara de Comercio de Cúcuta entrega la siguiente información:

Localización del lote: Diagonal 11 # 4E Urb. Rosetal o Nisperal, en la ciudad de Cúcuta.

Plano en AUTOCAD del lote: se adjunta plano en AUTOCAD del lote. En todo caso se tendrá el bien inmueble como cuerpo cierto en las disposiciones del Código Civil Colombiano (art. 1889, y demás relacionados). En todo caso se tendrá como área del bien inmueble, las descritas en la Escritura Pública correspondiente.

Estudio Geotécnico del lote: Se remitirá el informe geotécnico al CONTRATISTA una vez se suscriba el acta de inicio.

Características del proyecto: Las siguientes son las principales características preliminares del proyecto:

Necesidades del proyecto: Las necesidades de espacios y las facilidades con que debe contar este centro son las siguientes:

Dependencia	Puestos de trabajo existentes	Puestos de trabajo solicitados	Total puestos de trabajo	Baño privado	Sala de Juntas	Sala de espera
Auditoría Corporativa	3	1	4	SI	SI	NO
Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición	3	2	5	SI	NO	SI
Dirección de Comunicaciones Corporativas	6	2	8	SI	SI	NO
Dirección de Gestión Estratégica de Talento Humano	7	3	10	SI	SI	SI

Dirección de Gobierno Corporativo	2		2	SI	SI	NO
Dirección de Servicios Empresariales	5	3	8	SI	SI	SI
Dirección de TI	13		13	SI	SI	SI
Dirección Jurídica	10		10	SI	SI	SI
Gerencia Administrativa Y Financiera	25		25	SI	SI	SI
Gerencia de Competitividad	12		12	SI	SI	SI
Gerencia de Desarrollo Estratégico Y Cindoccc	12		12	SI	NO	NO
Gerencia de Estructuración y Gestión de Proyectos	5		5	SI	NO	NO
Gerencia de Observatorio Económico	7	1	8	SI	SI	SI
Junta Directiva	0			SI	SI	SI
Presidencia Ejecutiva	5		5	SI	SI	SI

Secretaria General	57		57	SI	SI	SI
Total Personal	172	12	184			

- ✓ Todas las dependencias tienen un Gerente o director por lo que se necesita un espacio privado con baño.
- ✓ El personal se relaciona para que se tengan en cuenta los puestos de trabajo necesarios.
- ✓ Se deben contar con un espacio para el archivo del Cindoccc aprox. 300 m2.
- ✓ Se debe contar con espacio de almacenamiento de insumos (200m2).
- ✓ Se necesita un auditorio para 600 personas
- ✓ Área aproximada de construcción 8.000 m2. Edificación de siete pisos para atención al público y oficinas, con dos sótanos de parqueaderos, para un total de 9 niveles (máximo).
- ✓ Plantear espacios para locales comerciales, cafetería, zona de coworking, salas de conferencias, atención al público, atención a afiliados, oficinas para entidades.

ÁREA DEL LOTE: SE ANEXA PLANO EN AUTOCAD

ANDEN	Se deberá dejar un ancho mínimo de 2.00 metros
ANTEJARDÍN	En todas las zonas urbanas que contemplan los usos del suelo, se deberá dejar un antejardín mínimo de tres (3.00) metros libres sobre el frente de la edificación.
INDICE DE OCUPACIÓN	0,90
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	8,00
AISLAMIENTO POSTERIOR	En los lotes esquineros el aislamiento posterior será de 3.00 metros por 3.00 metros ubicados en la esquina posterior interna del lote, contiguo al muro de culata, contados a partir de la losa de cubierta sobre el primer piso.
VOLADIZO	En todas las zonas y ejes se permitirán voladizos a partir del segundo piso en una longitud máximo de 1.50 metros sobre antejardines con ancho mínimo de tres (3.00) metros.
ESTACIONAMIENTOS	Uno (1) por cada setenta (70) metros cuadrados de área construida.

Será responsabilidad del Proponente proponer la idea y realizar los diseños correspondientes en cumplimiento pleno de normas de carácter legal, reglamentario y técnico. Para tal fin encontrará el plano del lote en formato AutoCad para su análisis y como

insumo para los diseños correspondientes.

DEPENDENCIAS

DEPARTAMENTO JURÍDICO. (10 puestos de trabajo requeridos. Se requiere sala de juntas, sala de espera y un espacio para bodega).

DEPARTAMENTO T.I. (15 puestos de trabajo. Requiere sala de juntas y un espacio para bodega).

DEPARTAMENTO DESARROLLO ESTRATÉGICO Y CINDOCCC. (12 puestos de trabajo, Se requiere espacio para guardar el archivo general (aprox. 300 m2).

DEPARTAMENTO GOBIERNO CORPORATIVO (5 puestos de trabajo. Requiere una sala de juntas).

DEPARTAMENTO COMUNICACIONES CORPORATIVAS (6 puestos de trabajo, Se requiere 5 salones para actividades (para 30 personas c/u), una sala de juntas y una bodega).

DEPARTAMENTO SERVICIOS EMPRESARIALES (5 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas, sala de espera y un área de bodega).

DEPARTAMENTO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO (Su equipo lo integran 10 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas, sala de espera y un área de bodega).

DEPARTAMENTO AUDITORÍA CORPORATIVA. (Su equipo lo integran 4 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas).

DEPARTAMENTO ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS (Su equipo lo integran 5 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas).

DEPARTAMENTO CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN (Está integrado por 3 puestos de trabajo, se requiere una sala de espera).

SECRETARÍA GENERAL Y AFILIADOS. (57 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas, sala de espera y bodega).

AUDITORIO: Se recomienda un auditorio para 600 personas (mínimo).

SALÓN DE CONFERENCIAS: Se recomiendan unos auditorios modulares para 30 a 200

personas.

DEPARTAMENTO OBSERVATORIO ECONÓMICO (7 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas y sala de espera).

DEPARTAMENTO DE COMPETITIVIDAD (12 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas, sala de espera y bodega).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. (25 puestos de trabajo, Se requiere sala de juntas, sala de espera y bodegas).

DESPACHO PRESIDENTE EJECUTIVO (5 puestos de trabajo. Se requiere sala de juntas, sala de espera).

SALA DE JUNTAS: Espacio dedicado a los miembros de la Junta Directiva, conformado por 18 personas.

TIEMPOS DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El plazo para la ejecución de los trabajos que realizará al CONTRATISTA es de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha en que se le expida el acta de inicio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El proponente favorecido debe tener en cuenta que es de interés de La Cámara de Comercio de Cúcuta obtener con prontitud la licencia de construcción del proyecto, por lo cual debe cumplir con el hito de una entrega parcial a los noventa (90) días de la fecha de inicio del contrato, de la cual hagan parte los planos arquitectónicos y los diseños estructurales y demás información requerida para la solicitud de dicha licencia, de conformidad con los requerimientos de las autoridades competentes. En caso de no poderse presentar la solicitud de licencia de construcción ante la curaduría por cualquier causa o circunstancia, el proponente se compromete a realizar el acompañamiento en la solicitud de dicha licencia y a efectuar los cambios necesarios en los planos y las especificaciones.

A continuación, se indican como referentes las fechas importantes a tener en cuenta en desarrollo de esta contratación:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Marzo 4
Visita al sitio	Marzo 7
Recibo de la propuesta	Marzo 25
Adjudicación del contrato	Marzo 31

Firma del contrato con el seleccionado:	Abril 2
Firma acta de inicio	Abril 4
Entrega parcial de documentos (hito entrega parcial).	Julio 4
Entrega Diseños Definitivos	Septiembre 3

Nota: Con la oferta, el proponente debe presentar un cronograma detallado de las actividades a su cargo.

REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA

Con su propuesta técnica los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Un índice donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta técnica y económica, la cual deberá estar foliada en forma consecutiva y presentada de manera ordenada y de fácil manejo y consulta.

2. Programa de trabajo, consistente en un diagrama de barras en donde se identifiquen las principales actividades e hitos de este proyecto (entrega parcial y entrega final) y las coordinaciones con los diferentes diseños que lo componen, donde se aprecie la duración de las distintas actividades y sus relaciones de dependencia (actividades precedentes y subsecuentes).

3. Certificado de asistencia a la visita al sitio del proyecto de que trata el numeral 5.4 de estos Términos de Referencia, en el cual La Cámara de Comercio de Cúcuta indicará el número del proponente que le ha correspondido y con el cual marcará sus planos. La no asistencia a la visita técnica al lugar será causal de rechazo del presente proceso de convocatoria.

4. El proponente indicará claramente el personal propuesto para la ejecución de los trabajos así como los subcontratistas que propone, como pueden ser los diseñadores de algunos diseños técnicos.

5. Una página con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona a quien deba enviarse cualquier comunicación que La Cámara de Comercio de Cúcuta considere conveniente o necesaria.

6. En las Declaraciones del participante el cual se encuentra como anexo, debe dejar expresa constancia de aceptación de que se conoce el sitio y las circunstancias de este que pueden afectar la realización de los trabajos, y que aceptan todas las condiciones, contractuales, de requisitos y físicas, contempladas en la presente invitación bajo las cuales va a desarrollarse este contrato.

7. Propuesta económica. El proponente presentará la propuesta económica en el

formato Propuesta Económica el cual se presenta como Anexo a la presente invitación.

8. Programa de plan de pagos del oferente, teniendo en cuenta los elementos mínimos establecidos en estos términos.

EXPERIENCIA TÉCNICA.

La experiencia del personal debe ser acreditada para al menos los especialistas que se relacionan a continuación:

1. **Arquitecto:** Deberá ser arquitecto con Tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional no menor a doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de: Contar con al menos un Posgrado, con 10 años contados desde la fecha de titulación. (grado). Contar con 40.000 m2 de diseño arquitectónico de Edificaciones CATEGORÍA D, o en su defecto al menos 20,000 m2 de diseño arquitectónico de Edificaciones CATEGORÍA D y al menos 20,000 m2 de diseño arquitectónico de Edificaciones CATEGORÍA C, y acreditar al menos 6,000 m2 en un solo contrato Categoría D.

 Según lo establecido en el decreto 2090 de 1989:

 "0.4.3. Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.
 Vivienda: Edificios donde se repiten las unidades o los pisos que los constituyen, como apartamentos, cuarteles, internados, asilos, albergues infantiles, ancianatos, centros de reposo, centros de reclusión, cárceles, conventos, monasterios.
 Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.
 Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica.
 Varios: Capillas, iglesias y centros parroquiales.
 Paisajismo: Para aquellos proyectos cuya importancia y complejidad exigen estudios especiales de arquitectura en este campo, caso en el cual se requiere concepto de la comisión del ejercicio profesional.

0.4.4. Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad.
Vivienda: Habitación temporal como hoteles, moteles y paradores.
Trabajo: Edificios administrativos con destinación específica, bancos, cajas de ahorro, aduanas e instalaciones que por su funcionamiento puedan asimilarse a estas instituciones.
Transporte: Aeropuertos, estaciones de ferrocarril, centrales de transporte y puertos.
Recreación: Teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, centros de radio y televisión; clubes sociales, culturales y deportivos; estadios, pistas atléticas, piscinas, velódromos e instalaciones deportivas con graderías y dependencias auxiliares; coliseos y canchas deportivas cubiertas.
Salud: Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales, consultorios médicos y odontológicos."

2. **Experiencia específica del diseñador estructural**: El diseñador estructural deberá tener una experiencia mínima no menor a doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, Contar con al menos un Posgrado en Estructuras o con 10 años adicionales de experiencia general desempeñada en diseño estructural. Contar con 40.000 m2 de diseño estructural de Edificaciones CATEGORÍA D, o en su defecto con al menos 20,000 m2 de diseño estructural de Edificaciones CATEGORÍA D y al menos 20,000 m2 de diseño estructural de Edificaciones CATEGORÍA C, y acreditar al menos 6,000 m2 en un solo contrato Categoría D.

 Según lo establecido en el decreto 2090 de 1989 y mencionado en este documento.

3. **Experiencia Específica del diseñador hidrosanitario y de red de extinción de incendios:** Contar con al menos un Posgrado a título de Especialización. Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de diseño de redes hidrosanitarias y contra incendios en edificaciones institucionales anteriores a la fecha de cierre del Convocatoria, en proyectos cuyo objeto haya sido el diseño hidrosanitario y de red de extinción de incendios de proyectos.

4. **Experiencia Específica del diseñador de Sistemas Mecánicos de Ventilación, Sistemas de Extracción y Aire Acondicionado:** Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de diseño de redes de ventilación en edificaciones institucionales anteriores a la fecha de cierre la presente invitación, cuyo objeto haya sido el diseño de Sistemas Mecánicos de Ventilación, Sistemas de Extracción y Aire Acondicionado.

5. **Experiencia Específica del diseñador eléctrico, sistema fotovoltaico y red de voz y datos:** Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de diseño de redes eléctricas en edificaciones institucionales anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, cuyo objeto haya sido diseño de sistemas eléctricos, sistema fotovoltaico y red de voz y datos.

6. **Experiencia Específica del profesional encargado de presupuesto y programación:** Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de costos y presupuestos.

7. **Experiencia específica del Revisor Técnico:** El Revisor Técnico debe tener una experiencia general mínima de 12 años. Contar con al menos un Posgrado en Estructuras o contar 10 años adicionales de experiencia general desempeñada en diseño estructural. Contar con al menos 40,000 m2 de diseño o revisión estructural de Edificaciones categoría D, Institucionales y acreditar al menos 6,000 m2 en un solo contrato.

La experiencia del personal propuesto se evaluará con base en las certificaciones de los clientes con quienes hayan realizados trabajos similares a los de la presente contratación.

	Arquitecto	**Estructural**	**Revisor técnico**
Experiencia General Mínima	12 años	12 años	12 años
Posgrado	Contar con al menos un Posgrado, con al menos de 10 años de la fecha de grado	Contar con al menos un Posgrado en Estructuras o contar 10 años adicionales de experiencia general desempeñada en diseño estructural	Contar con al menos un Posgrado en Estructuras o contar 10 años adicionales de experiencia general desempeñada en diseño estructural
Experiencia Específica	Contar con 40.000 m2 de diseño	Contar con 40.000 m2 de diseño estructural de	Contar con 40.000 m2 de diseño o revisión

Complementaria	arquitectónico de Edificaciones CATEGORÍA D, o en su defecto al menos 20,000 m2 de diseño arquitectónico de Edificaciones CATEGORÍA D y al menos 20,000 m2 de diseño arquitectónico de Edificaciones CATEGORÍA C, y acreditar al menos 6,000 m2 en un solo contrato Categoría D.	Edificaciones CATEGORÍA D, o en su defecto con al menos 20,000 m2 de diseño estructural de Edificaciones CATEGORÍA D y al menos 20,000 m2 de diseño estructural de Edificaciones CATEGORÍA C, y acreditar al menos 6,000 m2 en un solo contrato Categoría D.	estructural de Edificaciones CATEGORÍA D, o en su defecto Contar con al menos 20,000 m2 de diseño o revisión estructural de Edificaciones CATEGORÍA D y al menos 20,000 m2 de diseño o revisión estructural de Edificaciones CATEGORÍA C, y acreditar al menos 6,000 m2 en un solo contrato Categoría D.

	Redes Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios	Sistema Mecánicos de Ventilación, Extracción y Aires	Eléctrico, Sistema Fotovoltaico, y red Voz y Datos	Presupuesto y Programación
Experiencia General Mínima	10 años	10 años	10 años	10 años
Experiencia Específica Complementaria	Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de diseño de redes hidrosanitarias	Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de diseño de redes de ventilación	Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de diseño de redes eléctrico edificaciones institucionales	Contar con al menos 5 certificaciones como profesional de costos y presupuestos.

	y contra incendios.	edificaciones institucionales.		

4.2 **COMPONENTE ECONÓMICO**

La oferta económica corresponderá a los valores de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación el suministro.

La CCC podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCC queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento, que la CCC solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCC estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

SECCION 5. FASE DE LA EVALUACIÓN

Las ofertas con concepto ADMISIBLES por el debido cumplimiento de los requisitos admisibilidad, serán objeto de análisis técnico, y una vez superada esta evaluación se realizará la asignación de puntaje, para efectos de calificación y determinar el orden de selección. En caso de no superar la evaluación técnica, la propuesta no podrá ser evaluada en los restantes aspectos.

5.1. FASE 1: VERIFICACIÓN INICIAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la primera fase de la evaluación la CCC verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

5.2. FASE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS A VALORAR.

5.2.1 Componente técnico: El proponente que cumpla con la totalidad de especificaciones y condiciones técnicas requeridas podrá obtener el puntaje total; si se presentan pluralidad de proponentes y cada uno de ellos cumple con la totalidad de especificaciones y condiciones técnicas requeridas, cada uno obtendrá el puntaje total.

Parágrafo: En el caso de que se presente pluralidad de proponentes y alguno(s) de ellos no cumpla(n) la totalidad de especificaciones y condiciones técnicas requeridas se podrá promediar el puntaje, **únicamente** en los casos en que no se afecte la prestación del servicio a contratar, lo cual, estará justificado por el área encargada de emitir la evaluación de este componente.

5.2.2 Cumplimiento de hojas de vida de equipo: Se tendrá en cuenta que la totalidad de los profesionales cumplan con los mínimos de formación y experiencia descritos en el presente documento y conllevará a la asignación de 150 puntos. En caso tal que las hojas de vida cumplan con mayores condiciones se tendrán como valor agregado.

5.2.3 Componente Económico: El proponente que presente propuesta con menor precio frente al estimado de la compra por parte de la entidad obtendrá el puntaje total, (Costo total Oferta IVA incluido).

5.2.3. Valor Agregado: El puntaje total de este ítem lo obtendrá **únicamente** el proponente que presente propuesta que mejore las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, para lo cual deberá acreditarlo y hacerlo constar en documento adicional. Este criterio se determinará por parte del área encargada de evaluar el componente técnico de la convocatoria.

En el entendido de que dos (2) o más proponentes presenten valor agregado en sus propuestas, se evaluará por el área encargada de calificar el componente técnico, siguiendo los siguientes lineamientos:

Calidad y/o beneficio del valor agregado. El área encargada de evaluar el componente técnico indicará en el respectivo concepto técnico o a través de documento aparte, desde su experticia y conocimiento, cuál de los valores agregados ofrecidos por cada uno de los proponentes es el que otorga un mayor beneficio para la Cámara de Comercio de Cúcuta en cuanto al servicio y/o producto solicitado.

En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, el segundo lineamiento será:

Cantidad de aspectos que agreguen valor agregado a la propuesta. El área encargada de evaluar el componente técnico indicará en el respectivo concepto técnico o a través de

documento aparte cuales fueron cada uno de esos aspectos presentados por cada proponente y que superan las características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.

El proponente ganador de este puntaje será quien de una sumatoria simple presente la mayor cantidad de aspectos que superen las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

En caso de persistir empate entre dos (2) o más proponentes, el tercer lineamiento será:

División del puntaje total. Se dividirá en partes iguales entre los proponentes que persista el empate el total de puntos a otorgar en este ítem.

5.2.4 Calidad de afiliado a la Cámara de Comercio: El oferente que sea afiliado a la Cámara de Comercio de Cúcuta obtendrá el puntaje indicado en la tabla de ''aspectos a valorar''; en el entendido de que varios proponentes sean afiliados, a cada uno de estos se le otorgará el puntaje total indicado en la tabla.

5.3. CUADRO CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El componente Técnico, Económico, Valor Agregado y Calidad del Afiliado se evaluará con una asignación de Mil (1000) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem	Aspecto Para Valorar	Puntaje Máximo
1	**Componente técnico:** Capacidad, idoneidad y experiencia en el manejo de las diferentes herramientas.	500
2	**Cumplimiento de hojas de vida de equipo:** Conforme a componente técnico.	150
3	**Componente Económico**: Se asignará el puntaje total a la propuesta que presente el menor valor frente a la compra estimada por la entidad. (Costo total Oferta IVA incluido).	200
4	**Valor agregado:** Propuesta que presente un plus para la ejecución del contrato.	100
5	El oferente que ostente la **calidad de afiliado** a la cámara de comercio de Cúcuta obtendrá el siguiente puntaje.	50

El puntaje total es de 1000 puntos, por lo tanto, la propuesta que será elegible es la que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los factores de evaluación.

- **Componente técnico**: Profesional Junior de Infraestructura
- **Valor agregado**: Profesional Junior de Infraestructura

- **Cumplimiento hojas de vida del equipo**: Director Jurídico y Profesional Junior de infraestructura.
- **Componente económico**: Profesional Auxiliar de Compras
- **Calidad de afiliado**: Profesional Auxiliar de Compras

5.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Cámara de Comercio de Cúcuta mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Cámara de Comercio de Cúcuta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

SECCION 6. FORMA DE PAGO

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y como será ratificado en el presente documento, incluirá todos los gastos en que incurra o pueda incurrir el proponente a efectos de su presentación ante la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos. La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente.

La propuesta presentada por el proponente no puede ser parcial o condicional y de ser así no se tendrá en cuenta para ser evaluada.

El rubro para afectar será Honorarios.

6.1. LA FORMA DE PAGO

El contrato se suscribe por suma global fija, incluyendo todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual propuesto.

Los oferentes deberán indicar, en el formato correspondiente al Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, de estos términos, basado en las diferentes etapas del proyecto: Esquemas, anteproyectos, planos generales, planos de detalle, licencia y la supervisión arquitectónica, además de los análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y control de obra necesarios para la construcción de esta sede. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se retendrá a manera de garantía y la cual se cancelará una vez el Contratista entregue a satisfacción de La Cámara

de Comercio de Cúcuta, el trabajo encargado en su totalidad y debidamente recibido a satisfacción por la Supervisión designada.

La forma de pago se definirá la suscripción del contrato, con las siguientes condiciones mínimas:

- El anticipo en ningún caso podrá exceder del 30%.
- Los pagos parciales deberán ser definidos por avance de los entregables del proyecto.
- El pago final no deberá ser inferior al 10%, y siempre que exista avance de los diseños que así lo permita así como el acta final de entrega del objeto contractual y sus respectivos entregables.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio, la cual dependerá de la expedición y vigencia de las respectivas pólizas hasta el 30 de agosto de 2025, el lugar de ejecución del contrato será en Cúcuta y su área metropolitana.

SECCION 7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el desempate serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

1. La CCC escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio

o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

SECCION 8. GARANTIAS

Al proponente ganador se le exigirán las siguientes pólizas:

8.1. Conforme al artículo 38 de su Estatuto de Contratación, la Cámara de Comercio de Cúcuta exigirá al proponente una **póliza de seriedad de la oferta,** la cual, debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago. La suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, además, la póliza de seguro debe ser expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera

de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los términos de la presente invitación a proponer y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA NIT 890.500.513-1, expedida en formato para entidades particulares. La póliza debe estar acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en la presente invitación a proponer o en el Contrato.

NOTA: La presente póliza deberá ser presentada por el proponente al momento de radicar su propuesta, so pena de quedar inhabilitado.

8.2. Conforme al numeral 3 del artículo 39 de su Estatuto de Contratación, la Cámara de Comercio de Cúcuta exigirá al proponente una póliza de **amparo de cumplimiento**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El porcentaje de este amparo será del 20% del valor total del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

8.3. Conforme al numeral 8 del artículo 39 de su Estatuto de la Contratación, la Cámara de Comercio de Cúcuta exigirá al proponente **una póliza de amparo de calidad del servicio prestado,** el cual, cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, (i) derivados de la mala calidad o insuficiente de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El porcentaje de este amparo será como mínimo del 10% del valor total del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

8.4. Conforme al numeral 4 del artículo 39 de su Estatuto de la Contratación, la Cámara de Comercio de Cúcuta exigirá al proponente **una póliza de amparo de salarios y prestaciones**

sociales e indemnizaciones laborales, el cual, cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amarado en el territorio nacional.

El porcentaje de este amparo será como mínimo del 5% del valor total del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8.5 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

Cuando se exija este amparo es necesario que cubra el 100% del valor del anticipo y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.

8.6 **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** para daños generados por el contratista en cumplimiento del contrato a terceros, por el 20% del valor total del contrato y hasta 12 meses después de la terminación de este.

SECCION 9. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

SECCION 10. PREVALENCIA DEL FACTOR TERRITORIAL EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS:

En aras de incentivar y apoyar el consumo local de bienes, productos y servicios que se producen, crean, fabrican, comercializan, transforman y distribuyen en el Departamento de Norte de Santander, se procederá para la selección del proveedor y/o contratista de la siguiente manera:

1. En primer lugar, para la selección del contratista se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proveedores y/o contratistas que se encuentren registrados en el registro público de la CCC el cual se encuentra conformado por los 18 municipios que componen su jurisdicción, así como también de aquellos que ostenten la calidad de afiliados.

2. Si del respectivo proceso de selección, se observa que ninguna de las propuestas recibidas por parte de los proveedores y/o contratistas cuyo registro público pertenece a la jurisdicción de la CCC, cumple con los requisitos establecidos en la "invitación a proponer", se procederá a seleccionar a un proveedor y/o contratista que cumplan con los referidos requisitos y que pertenezca su registro público a cualquiera de los restantes municipios que conforman el Departamento Norte de Santander.

3. Si de lo anterior, tampoco resultará favorecido ningún proveedor y/o contratista bien sea de la jurisdicción o afiliado de la CCC o del Departamento, se procederá a seleccionar a un proveedor y/o contratista del resto del país que haya presentado la respectiva propuesta.

SECCION 11. OTROS ASPECTOS

11.1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE. Son obligaciones del oferente a quien se le seleccione para la ejecución del objeto contractual (entre otras) las siguientes:

- Prestar el servicio objeto del presente contrato con las características y en los lugares señalados en los términos y condiciones aquí acordados.
- Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en la invitación a proponer dentro del plazo establecido.
- Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
- Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la correcta prestación del servicio.
- Cumplir efectivamente con las disposiciones de carácter legal y reglamentario que rigen el Sistema de Seguridad Social.
- Las demás conforme a la ley.
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la Invitación a proponer.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el coordinador y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Cámara de Comercio de Cúcuta o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.
- Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar la paz y salvo donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- El proponente debe acreditar una cuenta de ahorros o corriente a su nombre para efectos del pago del contrato.
- Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- Deberá dar cumplimiento a la propuesta presentada.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni de las personas que estén a su cargo, con la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual y post contractual.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y presupuestales señaladas en la propuesta presentada. Cualquier modificación sobre las cantidades, especificaciones y precios previstos en la cotización, deberá ser acordada expresamente por las partes en la respectiva acta.
- Reunirse con el Coordinador del contrato y demás funcionarios que designe la Cámara de Comercio en los respectivos comités a que haya lugar, en el caso de que sea necesario realizar algún cambio en los diseños propuestos por el proponente. Cualquier cambio será decidido de mutuo acuerdo entre las partes.
- Definir con el Coordinador del Contrato por parte de la Cámara de Comercio, las condiciones y cronograma de trabajo que se utilizará en la ejecución del objeto contractual.

SECCION 12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones y condiciones que se incluyen en

esta invitación. El no incluir toda la información o presentar la documentación que no se ajuste a lo estipulado en las condiciones constituirá causal de rechazo de la propuesta, también se rechazarán las propuestas por las siguientes causas:

- Propuesta presentada fuera del término o en el lugar diferente al indicado.
- No suscribir la carta de presentación de la propuesta o suscribirla por quien no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto.
- Que el ofertante se encuentre incurso en algún inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución Política, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Entidad y demás disposición vigente.
- Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos y no sean atendidas dentro el término concedido para ello.
- Por la comprobación de alteración de la información suministrada en los documentos requeridos.

Elaborado por: Profesional Auxiliar de Compras
Revisado por: Director Jurídico, Profesional Senior de Contabilidad, Profesional Junior de SST, Gerente Administrativa y Financiera, Profesional Junior de Infraestructura, Presidente Ejecutivo.